

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE LA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN, ASI COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL PUENTE DE SAN MARCOS.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de materiales para la obra de la instalación y legalización, así como la puesta en funcionamiento de la mejora de la eficiencia energética de la iluminación del puente de San Marcos”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Jefe de la Sección de Gestión Energética y responsable del contrato, D. Pablo Zapico Gutiérrez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.793,39 €, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 30.000,00 €, 21% de I.V.A incluido. La presente contratación será financiada a través del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para Recuperación, Economía y Cohesión social de Castilla y León, regulado mediante la Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL 23 diciembre de 2020).

Plazo de ejecución será de 6 meses, desde la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma por el contratista de la notificación de la resolución. El plazo de garantía previsto será de un año desde la recepción del suministro.

La valoración será por criterios económicos (100 puntos), ponderado según la fórmula establecida en el informe de inicio del expediente.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- - nº- 220210003027, por un importe de 30.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.16500.60922.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNOS Y LAVANDERÍA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de desayunos y lavandería del Albergue Municipal del Transeúnte**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Jurídica , Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 29.672,00 € IVA excluido, y un presupuesto de licitación de 16.319,60 € 10% IVA incluido.

El plazo de ejecución será de 1 año, más una posible prórroga de otro año, desde la fecha de formalización, mediante la firma por parte del adjudicatario de la notificación de adjudicación. El plazo de garantía previsto se establece durante el plazo de duración del contrato.

La valoración será por criterios económicos (100 puntos) y se evaluará, con arreglo al apartado J.1 del CCP, conforme criterios económicos, se valorará el mayor importe de baja sobre los precios unitarios del contrato con la máxima puntuación.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº- 220210002939, por un importe de 8.159,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 (lavandería, otros contratos, hogar transeúnte.)
- nº- 220219000153, por un importe de 8.159,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 (lavandería, otros contratos, hogar transeúnte.)
- nº- 220219000154, por un importe de 16.319,60 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23124.22799 (lavandería, otros contratos, hogar transeúnte.)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Visto el **Expte. CON2019098 (Gestoc: 11708/2019)**, relativo al contrato del “Suministro de gas natural para las instalaciones y puntos de consumo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la **única prórroga anual** del contrato del “Suministro de gas natural para las instalaciones y puntos de consumo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “ENDESA ENERGÍA S.A.”, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

(...) **“PROPUESTA A ADOPTAR:** Recibido correo electrónico de Endesa Energía, S.A.U., de fecha 9 de febrero de 2021 solicitando la prórroga por un año del contrato actualmente vigente, en las mismas condiciones que las vigentes al día del correo, se **INFORMA PROPONE ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor a la entidad ENDESA ENERGÍA, S.A.U. desde el día 23 de marzo de 2021 hasta el día 23 de marzo de 2022, por un importe de 710.257,30 € sin IVA y 859.411,33 € IVA incluido.**”

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada que debe firmar la oportuna adenda. En cuanto a la garantía deberá ampliarse la depositada en un importe 35.512,86 €, correspondiente al 5% del valor de la prórroga del contrato, sin IVA. El plazo de la renovación de esta única prórroga comprende del 23/03/2021 al 23/03/2022, de acuerdo a la fecha del Acta de Inicio del suministro del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a “ENDESA ENERGÍA, S.A.”, con CIF A-81948077, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ASI COMO MONITORES ESPECIALIZADOS EN NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL COTO ESCOLAR Y BIENESTAR SOCIAL.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de puesta a disposición de monitores de ocio y tiempo libre así como monitores especializados en niños con necesidades especiales para las actividades que se desarrollen en el Coto Escolar y Bienestar Social. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, dos lotes diferenciados, naturaleza de contrato de tracto sucesivo e intensivo de mano de obra, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la TAG adscrita a la Unidad Tramitadora, D<sup>a</sup>. Fuencisla Panizo Aparicio y la Sra. Directora del Coto, D<sup>a</sup>. Teresa Santamarta Vega.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 52.151,00 euros (un año inicial con IVA incluido), valor estimado sin IVA de 86.200,00 euros, plazo de ejecución de un año inicial desde firma del Acta de Inicio más una posible

prórroga anual.

Consta fiscalizada en fecha 15.04.2021 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la presente contratación, figurando los documentos RC siguientes:

.- **Documento RC Lote nº 1, ejercicio 2021:** fecha 08.04.2021, importe 23.000,00 euros, nº operación 220210002940, cargo a Partida 2021/11.32603.22799.

.- **Documento RC Lote nº 1, ejercicios 2022 y 2023:** fecha 08.04.2021, importe 55.000,00 euros (40.000,00 euros 2022 y 15.000,00 euros 2023), nº operación 220219000155, cargo a Partida 2021/11.32603.22799.

.- **Documento RC Lote nº 2, ejercicio 2021 ambos conceptos, Coto Escolar y Bienestar Social:** fecha 08.04.2021, importe 7.738,50 euros, nº operación 220210002941, cargo a Partida 2021/11.32603.22799, cargo a Partida 2021/11.32603.22799 (Coto Escolar) por importe de 7.000,00 euros, y a Partida 2021/04.23130.22610 (Bienestar Social) importe 738,50 euros.

.- **Documento RC Lote nº 2, ejercicio 2022 y 2023 (Coto Escolar):** fecha 08.04.2021, importe 14.825,00 euros, nº operación 220219000156, cargo a Partida 2021/11.32603.22799 por importe de 9.912,50 euros 2022, y 4.912,50 euros 2023.

.- **Documento RC Lote nº 2, ejercicio 2022 y 2023 (Bienestar Social):** fecha 08.04.2021, importe 3.738,50 euros, nº operación 220219000157, cargo a Partida 2021/04.23130.22610 por importe de 2.238,50 euros 2022, y 1.500,00 euros 2023.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**6.- CONTRATO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PARA OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS GEXCAT.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder a la autorización de gasto (A) de Mantenimiento de la aplicación de corrección de exámenes para oposiciones y pruebas selectivas Gexcat año 2021 al 2025, por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos disponer del procedimiento negociado sin publicidad con una base de licitación por el importe de 5.747,50 € en total por los 5

años.

Año	Importe
2021	1.149,50
2022	1.149,50
2023	1.149,50
2024	1.149,50
2025	1.149,50
Total	5.747,50

2º.- Proceder a la autorización del pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del aplicación de corrección de exámenes para oposiciones y pruebas selectivas Gexcat año 2021 al 2025, por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos.

**7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MARZO I.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0180

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., CONCEPCION

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6 y art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

EXPT. AUS/21/0137

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. DOUNIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/21/0074

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MOSTAFA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica.

EXPT. AUS/21/0072

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ANDIARA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/21/0032

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARIA MILAGROS

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

**8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUTHERPE PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MUSICAL, AÑO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, .. se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Fundación Eutherpe, con CIF.: G 24496747, por importe de 10.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración* entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe**, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la citada Fundación.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 10.000,00 euros, a favor de la Fundación Eutherpe (CIF.: G 24496747), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48930 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.”

**9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE (ASLE) PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL DE CINE Y TELEVISIÓN “REINO DE LEÓN” 2021.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), (CIF.: G24581308), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es la realización del VIII *Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, en los términos que se recogen en el *“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)***, que tiene por finalidad la celebración y organización del VIII *Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, que tendrá lugar en la ciudad de León en el periodo estival del presente año.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), CIF.: G24581308, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47902 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula sexta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CULTURAL LETEO PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN DE LA XIX EDICIÓN DE SUS JORNADAS CULTURALES AÑO 2021.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior

Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2021*, en su XIX edición, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo***, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo 2021*, en su XIX edición.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con CIF.: G 24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA “ROMA EN EL ESPEJO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **ROMA EN EL ESPEJO año 2021**, por un importe total de **11.200,00 €** (once mil doscientos euros, cantidad exenta de IVA), con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada **ROMA EN EL ESPEJO año 2021**, por importe total de 11.200 €, a favor de la ASOCIACIÓN IMPROARTES con CIF G24700247, por el concepto referido.

**TERCERO:** La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria actual, permita su celebración.

**12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar la Convocatoria Pública** de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, 2021.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 95.000 €** para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León 2021, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48007, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

**3.- Disponer la publicación de la Convocatoria** en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL SOBRE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ASI COMO EL SERVICIO POR COLABORACIÓN DENTRO DE LOS CURSOS DE VERANO 2021 DEL CENTRO DE LOS OFICIOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto de los **CURSOS DE VERANO DEL CENTRO DE LOS OFICIOS 2021**, por importe total de **9.956,55 €**.

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la **impartición de curso de verano por monitor externo (actividades docentes)**, a favor del siguiente tercero:

NIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	PRECIO (impuestos)
---------	---------	----------	-----------------------

			incluidos)
098****8R	JORGE ... ..	IMPARTICIÓN DEL CURSO DE VERANO DE ESCULTURA EN MINIATURA	1.150€

**TERCERO: Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a los **contratos menores** de suministros y servicios, a favor de los siguientes terceros:

NIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
098****2K	ABILIO ... ..	SUMINISTRO DE PIEDRA FLORESTA	1.294,70€
A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	SUMINISTRO DE HIERRO	1.012,58€
B24441537	SUMINISTROS RICARDO CHAO, S.L.	SUMINISTRO DE COBRE	512,25€
A28007649	PATRIA HISPANA, S.A.	SEGURO DE ACCIDENTES CURSOS DE VERANO 2021	387,02€

**CUARTO: Dentro de la Autorización de gasto** del apartado 1º por importe de **9.956,55 €** para todos los gastos de los Cursos de Verano, **se incluye** la solicitud que se formulará al Concejal de Hacienda de un **‘Pago a Justificar’** por importe de **5.600 €** (cinco mil seiscientos euros), para todos aquellos gastos necesarios para el buen desarrollo de los cursos, no incluidos dentro de los anteriores por ser imprevisibles, por lo que los justificantes de dichos gastos se presentarán con posterioridad.”

**14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup>. ... .., (NIF \*\*\*129\*\*\*), en nombre de su hija menor, cuando el día 15/06/18, en el parque de Av. San Mamés nº 40, sufre una caída por el mal estado de las instalaciones, y ello por no poderse entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, y el daño causado, al no existir prueba objetiva fehaciente de los hechos, y existir la intervención de un tercero en la causa de los daños.”

**15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA MONITORIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: Red Ambiente Técnicos Consultores del Medio S L
- CIF: B-24365132.
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.960,00 €.
- Importe de IVA: 1.041,60 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 6.001,60 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.960,00 € euros, más IVA por importe de 1.041,60 euros, con un total de 6.001,60 €.”

**16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 13 de abril de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la entidad **CABILEÓN DE INVERSIONES, S.L.**, con C.I.F. B24550295, licencia de obras para la **rehabilitación de edificio para 9 viviendas y local-garaje sito en C/Villa Benavente nº 20**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 21 de diciembre de 2020 y modificaciones presentadas en fechas 16 y 24 de febrero de 2021, que lo corrigen y subsanan, suscrito por los Arquitectos D. Cecilio Vallejo Fernández y D. Germán Población Fernández y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano:	Local
Planta Baja:	Local y accesos
Planta 1ª:	Viviendas (2)
Planta 2ª:	Viviendas (2)
Planta 3ª:	Viviendas (2)
Planta 4ª:	Viviendas (2)

Planta 5ª y Bajo cubierta: Viviendas (1)

- Conceder a **Dª ... ..** licencia de **legalización de las obras de construcción de porche realizadas en la vivienda sita en C/Daoíz y Velarde nº ..**, de conformidad con el Proyecto de legalización presentado con fecha 3 de marzo de 2021, redactado por el Arquitecto D. David André Cotarelo (expediente nº 7135/2021 del Servicio de Licencias).

Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, a los efectos procedentes.

- Conceder a la mercantil **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U.**, con C.I.F. B24012072, licencia de obras para **instalación de ascensor en el edificio situado en c/San Rafael nº 15**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 2 de febrero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez del Cerro y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **C. P. DE LA AVENIDA FACULTAD DE VETERINARIA Nº 61**, con C.I.F. H24245524, licencia de obras para la **rehabilitación energética en fachadas y cubierta del edificio sito en Avda. Facultad de Veterinaria nº 61**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 29 de julio de 2020, suscrito por el Arquitecto D. Javier Sánchez de Celis y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

**17.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 13 de abril de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. ... ..** la licencia ambiental para **BAR en C/ Cervantes, 8; Superficie útil: 66,86 m2; Aforo: 39 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

La actividad se cataloga según lo indicado en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León como tipo 1 y funcionamiento nocturno, no pudiendo presentar equipos de reproducción sonora de potencia en su interior, ni disponer de un nivel sonoro superior a 75 dBA medidos a 1 m. de los emisores sonoros de que disponga.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 26-1-21).

#### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber solicitado el cambio de titularidad del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Igualmente y para dar cumplimiento a la *Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León* y *Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León*, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad de 22-1-20).

Previo al inicio de la actividad se aportará la documentación recogida en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 26-1-21).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.